

RESUMEN DE LA MESA SECTORIAL

27 de febrero de 2026

En el día de hoy se ha celebrado la Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario, que tenía carácter extraordinario, a la que han asistido por parte de la Administración Educativa la Secretaria General de Educación, el Director General de Personal Docente y Jefa del Servicio Coordinación Educativa, así como representantes de todas las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa Sectorial, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- **Punto único:** Orden de XX de 2026, de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, por la que se convoca el procedimiento de selección y nombramiento de directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUMEN

Se inicia el punto único del orden del día:

ORDEN DE XX DE 2026, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES Y DIRECTORAS DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

El **borrador de la Orden tiene como finalidad** la selección de directores/as mediante concurso de méritos para centros con vacante a partir del 30 de junio de 2026. Puede participar el personal funcionario docente de carrera en activo dependiente de la Consejería de Educación de Extremadura.

El borrador de la convocatoria 2026 es igual a la **Orden de 2025**, con la correspondiente actualización de fechas y mantiene una concordancia total con la norma reguladora del **Decreto 28/2021**.

No obstante desde ANPE hemos solicitado la inclusión de una nota aclaratoria referida al baremo de méritos en su punto 4.9.-Por premios en exposiciones... donde existe un error tipográfico en el que aparece premios de “carácter Nacional” por segunda vez, en lugar de premios de “carácter Autonómico”, lo que ha sido reconocido por la Administración, que no puede ser cambiado en su literalidad por figurar en el Decreto regulador, pero que estudiarán la forma de realizarlo.

Se ha solicitado sustituir “Las titulaciones de enseñanza de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas”, por “los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES”, lo que **NO** ha sido admitido por requerir una modificación previa del Decreto que regula esta convocatoria.

De igual forma ha sucedido con otras aportaciones que afectan a la redacción del **Decreto 28/2021** que regula la convocatoria, la Administración aclara la elaboración por parte del Ministerio de Educación de un nuevo Real Decreto de la función directiva, lo que conllevará la tramitación de un nuevo Decreto para Extremadura.

De forma resumida estos son los puntos principales del borrador:

1. Requisitos obligatorios:

- **Antigüedad:** Mínimo **5 años** como funcionario de carrera.
- **Experiencia docente:** Mínimo **5 años** en las enseñanzas que ofrece el centro solicitado.
- **Formación:** Certificación de haber superado un **curso de formación sobre la función directiva** (con actualización si tiene más de 8 años).
- **Proyecto:** Presentar un **proyecto de dirección** específico para cada centro solicitado.

2. Presentación de Solicitudes

- **Plazo:** Del **10 al 23 de abril de 2026**, ambos inclusive.
- **Forma:** Obligatoriamente a través del **Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura**.
- **Centros:** Se pueden solicitar hasta un **máximo de tres centros**.

3. El Proyecto de Dirección (Fase eliminatoria)

- **Formato:** Extensión máxima de **25 páginas** (DIN-A4, Arial 12, interlineado simple).
- **Contenido:** Debe incluir diagnóstico del centro, objetivos, líneas de actuación, evaluación y la propuesta de los miembros del equipo directivo (jefe de estudios y secretario).
- **Evaluación:** Es la primera parte en valorarse. Se puntúa sobre **44 puntos** y es eliminatorio: se requiere un **mínimo de 22 puntos (50%)** para continuar en el proceso.
 - a) Grado de conocimiento del centro y de su entorno : 6 puntos máximo
 - b) Objetivos que se esperan alcanzar en coherencia con el Proyecto educativo del Centro: 6 puntos máximo
 - c) Líneas de actuación para la consecución de los objetivos y las medidas para facilitar el logro de las competencias básicas del alumnado: 6 puntos máximo
 - d) Estrategias básicas sobre la organización y la gestión del centro, los planteamientos pedagógicos y propuestas de mejoras: 6 puntos máximo
 - e) Propuesta de actividades complementarias y extraescolares: 5 puntos máximo
 - f) Señalar los aspectos positivos y negativos de la organización y funcionamiento del centro: 5 puntos máximo
 - g) Evaluación del proyecto de dirección: 5 puntos máximo
 - h) Contenidos en materia de igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación y prevención de la violencia de género: 5 puntos máximo

4. Proceso de Selección

- **Comisión de Selección:** Constituida en cada centro, formada por **2 representantes de la Administración** y **4 representantes del centro** (2 del profesorado y 2 del sector no docente/padres).
- **Baremo de Méritos (Máximo 56 puntos):**
 - a) Cargos directivos previos (máx. 20 puntos).
 - b) Trayectoria profesional (máx. 12 puntos).
 - c) Cursos de formación y perfeccionamiento (máx. 12 puntos).
 - d) Méritos académicos y otros (máx. 12 puntos).

5. Fases tras la Selección

- **Nombramiento Provisional:** Los seleccionados (si no están exentos) son nombrados directores provisionales con efectos de 1 de julio de 2026.
- **Periodo de Prácticas:**
 - Duración de **6 meses** de servicios efectivos.
 - **Exención:** Están exentos quienes acrediten al menos **un año de experiencia** previa en la dirección de centros públicos.
- **Nombramiento Definitivo:** Tras superar las prácticas, el nombramiento es por un periodo de **cuatro años**.

Calendario Resumido:

- **Listas provisionales de admitidos:** 30 de abril de 2026.
- **Puntuaciones provisionales del concurso:** 1 de junio de 2026.
- **Propuesta final de seleccionados:** 22 de junio de 2026.
- **Inicio del mandato:** 1 de julio de 2026.